



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Nohemy Geovo Gutiérrez, CC. 22.040.607
Demandado	Bernardo de Jesús López Mejía, CC. 70.036.531
Radicado	05001 31 10 014 2021 00261 00
Decisión	Acepta sustitución

A fin de atender lo solicitado por el despacho mediante auto que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada solicitó fuese aceptada la sustitución de poder que allegó mediante correo que dirigió el 11 de marzo del presente año.

Conforme a lo anterior y según lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proeso, se acepta tal sustitución y por ende, se tiene como apoderada sustituta a la doctora **Nancy del Carmen Orrego Orrego**, quien continuará representando los intereses judiciales del demandado.

**NOTIFIQUESE**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza